



MODIFICA Y COMPLEMENTA RESOLUCIÓN (E) N° 6350, (V. y U.) DE 03 DE OCTUBRE DE 2016, QUE DISPUSO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN AUTOS RIT C-3-2016, CARATULADOS "FIGUEROA CON INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ESCO LIMITADA", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE IQUIQUE, SOBRE JUICIO LABORAL.

30 NOV 2016

SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 007640 /

VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

- La Resolución (E) N° 6350 (V. y U.), de 03 de octubre de 2016, que dispuso el cumplimiento de las sentencias ejecutoriadas recaídas en los autos RIT N° C-3-2016, caratulados "Figueroa con Ingeniería y Construcción ESCO Limitada", seguidos ante del Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique;

- Las copias autorizadas de la liquidación practicada en esos mismos autos de fecha 03 de junio de 2016;

- La copia autorizada de la regulación de las costas personales de fecha 20 de septiembre de 2014, que ascienden a la suma de \$100.000;

CONSIDERANDO:

- Que, en conformidad a la liquidación practicada por el Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique con fecha 03 de junio de 2016, consta que la suma que corresponde pagar al demandante don Pedro Mundaca Villalobos, cédula de identidad N° 11.939.642-5, corresponde a la cantidad de \$9.955.984;

- Que, de acuerdo a lo que consta en el proceso, con fecha 20 de septiembre de 2014, se regularon las costas personales en la suma de \$100.000, las cuales no se incluyeron en la Resolución (E) N° 6350, (V. y U.) de 2016, que dispuso el cumplimiento de las sentencias ejecutoriadas recaídas en la causa RIT C-3-2016 del Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique;



RESUELVO:

1° MODIFÍCASE la Resolución (E) N° 6350, (V. y U.) de fecha 03 de octubre de 2016, que dispuso el cumplimiento de las sentencias ejecutoriadas recaídas en los autos RIT N° C-3-2016, caratulados "Figuroa con Ingeniería y Construcción ESCO Limitada", seguidos ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique, sobre juicio laboral, en el sentido que la suma que corresponde pagar a don PEDRO PASCUAL MUNDACA VILLALOBOS, cédula de identidad N° 11.939.642-5, es de \$9.955.984.- (nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos) y no la de \$9.555.984, como erróneamente se señala en la Resolución que por este acto se modifica.

2° COMPLEMENTÁSE la Resolución (E) N° 6350, (V. y U.) de fecha 03 de octubre de 2016 ya señalada, en el sentido que el SERVIU de la Región de Tarapacá deberá pagar asimismo, la suma de \$100.000.- (cien mil pesos), por concepto de costas personales reguladas por el mismo tribunal de la causa con fecha 20 de septiembre de 2014, depositando dicha suma en la cuenta corriente del Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique.

Anótese y comuníquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

- TRANSCRIPCIONES**
- JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE IQUIQUE (Freddy Taberna G. s/n Esq. Aspirante Izaza, Iquique)
 - GABINETE MINISTRA
 - SUBSECRETARIA
 - CONTRALORIA INTERNA MINVU
 - AUDITORIA INTERNA MINVU
 - DIVISION DE FINANZAS
 - DIVISION JURIDICA
 - SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
 - SIAC
 - LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/g.
 - OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO JORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

